

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 015 - 2017-A/MDC

Carumas, 19 de enero del 2017

VISTOS

El Informe N° 04 - 2017-SFBV/UA/SGA/MDC de fecha 19 de enero de 2017; el Proveído de Gerencia Municipal N° 37, de fecha 19 de enero del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley No. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada según Ley 30225, señala que la Formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC: a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Que, el artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2016-CM/MDC de fecha 29 de diciembre de 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 del pliego Municipalidad Distrital de Carumas.

Que, mediante INFORME N° 04-2017-MDC-SGPP/PERJ la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto indico que se cuenta con la cobertura presupuestal en el presupuesto Institucional de Apertura 2017, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carumas ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio fiscal mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2016-CM/MDC.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley 30225, que aprueba las Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las facultades conferidas de la Ley Orgánica de



Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

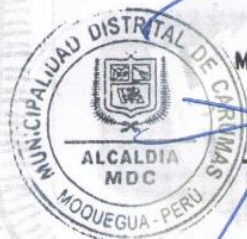
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carumas para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimientos publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RPGG-AMDC
C.C. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE